

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2650116

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

Carta N° 2025120031

Punta Arenas, 13 de mayo de 2025.

Señor
Antoine Liane
TEC H2 MAG SpA
Suecia 0142 Of. 802
San Gregorio
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Magallanes y Antártica Chilena. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO Y AMONIACO VERDE - H2 MAGALLANES"

TEC H2 MAG SpA
Representante Legal: Antoine Liane
Región: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

"TEC H2 MAG SpA, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") el Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") del proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes" que se emplaza en la comuna de San Gregorio, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a unos 10 km de la localidad Villa Punta Delgada.

El Proyecto consiste la construcción y operación de una planta de producción de amoniaco a partir de hidrógeno verde. Para llevar a cabo esta producción, se necesitarán un parque eólico, una planta desaladora, centros de electrólisis, líneas de transmisión e infraestructura marítima.

El parque eólico tendrá una capacidad instalada de 5 Gigavatios (GW) e incluirá la instalación de 616 aerogeneradores. La electricidad generada por los aerogeneradores se distribuirá mediante una red eléctrica soterrada de media tensión de 33 kilovoltios (kV) hacia los centros de electrólisis. En estos centros se encontrarán subestaciones eléctricas encargadas de elevar la media a alta tensión, para luego transportar la energía eléctrica a lo largo del Proyecto a través de dos (2) líneas aéreas de alta tensión de 220 kV que conectarán cada uno de los centros de electrólisis, la planta de amoniaco y otras instalaciones. Para la producción de hidrógeno, se habilitarán siete (7) centros de electrólisis. Estos centros aprovecharán la energía eólica y el agua

CVE 2650116

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



desalada para generar hidrógeno. Este último será transportado hacia una planta de producción de amoníaco, donde se procederá a la fijación de nitrógeno atmosférico capturado desde el aire, que será luego sintetizado con el hidrógeno proveniente de los centros de electrólisis a través del proceso Haber-Bosch para producir amoníaco. Además, considera la construcción de infraestructura marítima que considera un terminal portuario de importación y exportación. Este terminal será utilizado tanto para la importación de equipos y materiales requeridos para la construcción, como para la exportación de amoníaco durante la fase de operación. Próximo al terminal portuario, también se construirá la planta desaladora diseñada para abastecer con agua desalada los requerimientos hídricos del Proyecto. Adicionalmente se contempla la construcción de tres (3) campamentos de construcción, de los cuales uno se mantendrá operativo durante la fase de operación.

El EIA caracteriza la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología; Calidad del Aire; Ruido; Vibraciones; Ruido Submarino, Luminosidad, Geología, Geomorfología y Riesgos; Suelo; Hidrología; Hidrogeología; Ecosistemas Terrestres; Ecosistemas Acuáticos Continentales; Ecosistemas Marinos; Patrimonio Cultural; Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación; Atractivos Naturales o Culturales; Uso del Territorio, Medio Humano; proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y Relaciones Ecosistémicas.

El monto total de inversión para el desarrollo del Proyecto se estima en USD16.000.000.000 (dieciséis mil millones de dólares) y estimando una vida útil de 25 años.

Los principales efectos ambientales del proyecto son:

- Flora y vegetación: Pérdida de formaciones vegetacionales singulares y pérdida de individuos de flora singular.
- Fauna: Pérdida de aves amenazadas por colisión con los aerogeneradores y pérdida de individuos de fauna singular de baja movilidad.
- Arqueología: Alteración de los hallazgos y sitios arqueológicos.
- Medio Humano: Afectación a la actividad económica de pesca de orilla realizada por pescadores en el sector de Bahía Posesión.

Con la finalidad de mitigar, reparar y/o compensar los impactos significativos del proyecto, se proponen las siguientes medidas:

a) Medidas de Mitigación:

- Perturbación controlada de fauna de baja movilidad; Rescate y relocalización de fauna de baja movilidad; Sistema anticoliciones mediante dispositivo sonoro y luces; Pintado de aspas de aerogeneradores; Plan de capacitación arqueológica; Plan de monitoreo arqueológico permanente; Registro arqueológico y levantamiento aerofotogramétrico y topográfico de los rasgos lineales.

b) Medidas de Reparación:

- Plan de revegetación de obras temporales y permanentes y Pastoreo sustentable.

c) Medidas de Compensación:

- Compensación de biodiversidad; Rescate de germoplasma de especies arbustivas singulares; Protocolo de reproducción de especies arbustivas singulares; Viverización de especies nativas; Reproducción de aves amenazadas (Canquén Colorado y Caiquén) afectadas por colisiones con aerogeneradores; Plan de rescate arqueológico; Museo de exhibición del patrimonio cultural y natural de San Gregorio; Investigación sobre el material arqueológico rescatado en el área del Proyecto; Compensación económica a los pescadores de orilla ubicados en Bahía Posesión por afectación de su actividad de pesca.

El EIA se encuentra a disposición de quienes tengan interés para su consulta y/o reproducción (a su costa) en:

- Las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, calle Lautaro Navarro N° 363, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas;
- Oficinas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas;
- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Kilómetro 100, Ruta 9, Villa Tehuelches, de lunes a jueves entre las 08:00 y 17:00 horas, viernes entre las 08:00 y 16:00 horas;
- Ilustre Municipalidad de San Gregorio, Avenida Bernardo O'Higgins 50, Punta Delgada, San Gregorio, de lunes a jueves entre las 08:00 y 13:00 horas y entre 14:00 y 17:00 horas, viernes entre las 08:00 y 13:00 horas y entre las 14:00 y 16:00 horas;
- Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Pedro Sarmiento de Gamboa 893, de lunes a viernes entre las 08:30 y 12:30 horas.
- De igual forma, se encuentra disponible en la página web : https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2165025085.

De acuerdo con lo establecido el artículo 29 de la ley 19.300 y 90 del Reglamento del SEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, RUN y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes, en la dirección antes indicada, o a través de la página web: www.sea.gob.cl seleccionando en el Portal de Participación Ciudadana "Realiza observaciones ciudadanas en proyectos con PAC en Proceso"; mediante la aplicación SEA Móvil seleccionando la opción de participación ciudadana; o a través del banner de la Oficina de Partes Virtual en <https://opv.sea.gob.cl>, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, es decir, de lunes a viernes, excluyendo días festivos y contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del EIA "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes". Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de dicho Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes."

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Magallanes y Antártica Chilena un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Luis Riffo Fideli, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.